

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entienda hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victorio, 1 y Páco, 1.  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 227 de 14 Agosto.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de

España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Lugo, las siguientes:

Primera. Una que, partiendo de la Travesía de Vivero, en la de segundo orden de Cabreiros á Vivero, y siguiendo en línea recta á la playa de Lodeiro, continúe por el puerto de Cillero á enlazar en el punto más próximo y adecuado en la de Ribadeo á Vivero.

Segunda. Otra que, partiendo de Merille, en la de segundo orden de Cabreiros á Vivero, y pasando por Brabos y Galdo hasta la Trave, con un ramal desde este punto al Burgo de Ruanueva, Magazos, siga

por Viero á terminar en la de tercer orden de Vivero á Linares.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de Obras públicas.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

### Quinta sección.

Número 265.

Don Narciso Marin Zapata, Recaudador de Contribuciones de la zona 9.ª de esta provincia.

Hace saber: Que con arreglo al artículo 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, ha señalado para la cobranza del primer trimestre del año económico corriente, de las contribuciones territorial, industrial y deminas, los siguientes días:

Término municipal de Pacheco, del 20 al 24 de Agosto, ambos inclusive.

Término municipal de San Pedro del Pinatar, el 25 y 26 del mes.

Murcia 13 de Agosto de 1892.—El Recaudador, Narciso Marin.

Número 255.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MURCIA

### NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de la fecha, los cuales serán apremiados si pasados los términos de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Número del inventario.	Término en que radica.	Plazos que adeuda.	Importe de cada plazo.	Vencimientos.	Importe total.
						Ptas. Cts.		Ptas. Cts.

#### ESTADO

D. Pedro Aliaga.	Pliego.	Urbana.	1444	Pliego.	18.	290 »	21 de Agosto de 1892.	290 »
------------------	---------	---------	------	---------	-----	-------	-----------------------	-------

#### CLERO

D. Adrián Jiménez.	Pliego.	Rústica.	1862	Pliego.	18.	102 50	21 de Agosto de 1892.	102 50
--------------------	---------	----------	------	---------	-----	--------	-----------------------	--------

#### 20 Y 50 POR 100 DE PROPIOS

D. Restituto Molina.	Murcia.	Rústica.	1744	Mazarrón.	16.º	5.010 »	27 de Agosto de 1892.	5.010 »
----------------------	---------	----------	------	-----------	------	---------	-----------------------	---------

Murcia 11 de Agosto de 1892.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Jorge Lomberto.



Número 238.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Presupuesto de 1891-92.—Pueblo de Calasparra.

Industrial.—Altas

Relación de los recibos de la expresada contribución y trimestres que fueron quemados por los amotinados en dicho pueblo, la noche del 7 de Julio anterior, en la casa habitación del auxiliar de la Agencia ejecutiva de la zona 1.ª de esta provincia, D. Alfonso Verdejo.

Número de orden, nombre de los contribuyentes y sus domicilios.	Cuotas.	
	Ptas.	Cts.
1 Rafael Armau. . . . .	34	98
2 José García. . . . .	29	15
3 Juan García. . . . .	46	64
4 José Martínez. . . . .	46	64
5 Agustín Miralles. . . . .	19	82
6 Francisco Urrea. . . . .	80	45
8 Salvador Martínez. . . . .	9	33
TOTAL. . . . .	267	01

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados; advirtiéndose que si algún recibo de los insertos en este *Boletín*, apareciese en poder de los contribuyentes, será anulado y sustituido por los que han de entregarse al citado Agente.

Murcia 9 de Agosto de 1892.—El Administrador, P. S., E. Soriano.

## Sexta sección.

Número 259.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, durante las sesiones celebradas en el mes de Julio próximo pasado.

Sesión del día 6.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Oponerse á la demanda contencioso-administrativa interpuesta por D. Antonio Llorca y Mata, contra este Ayuntamiento, sobre denegación de ampliación de licencia para ejecutar las obras de reparación y refuerzo en la casa núm. 5 de la plaza de Santa Eulalia, bajo la representación del Procurador don Eugenio Brugarolas, y en su defecto de D. Mariano Baleriola López, encargando la defensa de esta Corporación al Letrado D. Juan de la Cierva y Peñafiel.

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Antonio Belmonte García, contra un fallo del Consejo de Hombres buenos.

Conceder permiso á D. Jose Sánchez Jara, para establecer una carnicería por el subsuelo del camino de Baños y Mendigo á los Martínez.

Contestar al Consejo de Agricultura, manifestándole los inconvenientes que llevaría consigo la plantación de moreras en las orillas de los caminos vecinales y rurales.

Conceder permiso á Francisco Tomás Rubio, para cubrir un trozo de la acequia de Alfande en la ca-

lle-paseo del Marqués de Corvera, junto al huerto de Capuchinos.

Ingresar en las arcas municipales lo recaudado por derechos de enterramiento en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús, durante las dos primeras quincenas de Junio último y por el concepto de higiene en Mayo anterior.

Aprobar varias cuentas.

Devolver á D. Manuel Tarín Moreno, las fianzas que tenía prestadas para responder del cumplimiento de los contratos de arriendo de los derechos y arbitrios de matadero de cerdos, y la de José López Loza, sobre derechos de pescadería en el pasado año económico 1891 á 92.

Enajenar la noria de hierro establecida bajo la galería del Palacio Episcopal, que sirvió para el riego del paseo de la Glorieta.

Conceder permisos para obras particulares.

Ejecutar por administración la obra de construcción de una alcantarilla en la calle de los Dolores, importante 1.738 pesetas 96 céntimos.

Aprobar la liquidación practicada á D. Antonio Saura Alcaraz, contratista del adoquinado de la calle de Cadenas, y el acta de recepción definitiva de dichas obras.

Que la Comisión de caminos disponga la ejecución de la reparación del camino de entrada al Cementerio de Nuestro Padre Jesús.

Aprobar el presupuesto de 730 pesetas para el arreglo de la sala de autopsias y depósito de cadáveres del nombrado Cementerio, autorizando al Sr. Alcalde para la adquisición de cualquiera otra cosa no detallada en dicho presupuesto.

Nombrar definitivamente á José María Martínez y Martínez, jardiner del de la plaza de Chacón; á Andrés García Frutos, peón caminero, y á Joaquín Fernández Vicente, guarda del Malecón.

Que la Comisión de Hacienda proponga la designación del número de secciones en que han de repartirse los vecinos para la formación de la Junta municipal que ha de funcionar durante el actual año económico.

Hacer en el expediente de subasta de arbitrios municipales la aclaración de que se rebajará, en el caso de echar abajo el referente á carruajes de alquiler, la parte proporcional á lo que se rebajase en dicho arbitrio.

Y consignar un voto de gracia al Sr. Alcalde por su excelente gestión administrativa, el cual voto lo comparte S. S. con la Comisión de Hacienda y demás permanentes.

Sesión del día 13.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Cumplir con cuanto dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 4 del actual, referente á la salubridad pública, y que el gasto que se origine, se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores.

Aprobar varias cuentas.

Conceder permisos para obras particulares.

A José Almarcha Navarro, de Zeneta, para ampliar su casa en dicho partido, y á José López Loza, para establecer un toldo en la puerta de su establecimiento sito en la plaza de la Reina, núm. 2.

Aprobar los proyectos y presupuestos para el adoquinado de las calles de Mariano Padilla y del Val de San Juan, y que se anuncien las subastas para el 25 del corriente mes.

Aprobar también el extracto de

acuerdos tomados en el mes anterior, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Y influir en el ánimo del Gobierno, con el fin de que se otorgue un indulto general para los penados, con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América, confiriendo el encargo de redactar el documento que proceda, al Concejal Sr. Guirao.

Sesión del día 20.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Conceder del capítulo de imprevistos una subvención de 1.500 pesetas para las obras proyectadas en el trenque de Don Paajo, que dirige el Arquitecto municipal.

Conceder permiso á Antonio Morales Tortosa, para edificar una capilla frente á la iglesia de Baena en el Llano de Brujas, y á D. Luis Sandoval y Mena, para construir una habitación frente al kilómetro 61 de la carretera del Alto de las Atalayas á esta capital.

Aprobar las secciones para la formación de la Junta municipal, exponiendo al público la distribución y lista de contribuyentes que han de servir de base para la designación de los Vocales asociados.

Aprobar varias cuentas.

Conceder licencias para obras particulares.

Aprobar la cesión que D. Antonio Atué, hace del contrato para el suministro del petróleo necesario del alumbrado público y dependencias municipales, en favor de don José Antonio Turpin.

Situación un kiosco en la Plaza de San Bartolomé próximo á la escalinata de la iglesia, en su lado de Mediodía; otro en la Plaza de Santa Catalina por bajo del recerco que forma el ángulo N. O. de la misma, y otro en la bajada del Puente hacia el Plano de San Francisco á la terminación del trapezio que formará el recerco que se está instalando, y en vista de las solicitudes presentadas al efecto, conceder autorización á D. Mariano Ruiz Funes, para utilizar el sitio designado en la plaza de San Bartolomé y á D. Juan Parta el de la bajada del Puente, las cuales concesiones se les otorgan con las mismas condiciones é igual canon que á los kioscos establecidos anteriormente en las plazas de Jufre y Crédito Público, y entre ellos, la de que se otorgan á título precario.

El pago del importe de una factura presentada por el Capellán del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, referente al arreglo de la Capilla provisional del mismo.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la construcción de un hosario en el nombrado Cementerio, y para en el caso de que pueda resultar permeable ó flojo el suelo, disponga igualmente se fortifique con hormigón ó de la manera que sea mejor.

Devolver á D. Juan Ramírez Peñafiel, la fianza que tiene prestada para responder del contrato de arriendo del arbitrio por el uso voluntario de pesos y medidas en 1891-92.

Recaudar por administración los derechos de pescadería y el de varios arbitrios.

Autorizar al Sr. Alcalde para nombrar el Concejal que ha de asistir á las subastas de las obras de adoquinado de las calles de Corredera y Val de San Juan, anunciadas para el día 25 del actual.

Y dar una comida extraordinaria en la Tienda-asilo y á los presos pobres de la Cárcel, el día 24 de los corrientes, para festejar el Santo de S. M. la Reina Regente (q. D. g.)

Sesión del día 27.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas.

Autorizar al arrendatario del Teatro de Romea D. Juan Hernández Guijarro, para dar funciones por secciones, sujetándose á determinadas condiciones.

Aprobar el presupuesto de 1.908 pesetas 46 céntimos para el arreglo de escotillones, etc., en el Teatro, y que se ejecute la obra por administración.

Aprobar la liquidación de las obras de adoquinado de la calle de San Judas, autorizando al Sr. Alcalde para abonar al destajista D. Antonio Saura Alcaraz, las 1.951 pesetas 07 céntimos á que asciende.

Adjudicar definitivamente la subasta para el adoquinado de la calle del Val de San Juan, á D. Antonio Saura, por cesión que le ha hecho D. Francisco Pastor.

Conceder permisos para obras particulares.

Autorizar al Sr. Alcalde para otorgar la escritura de venta de terreno sobrante de la vía pública que se cedió á doña Manuela Gallardón, de que trae causa D. Juan Bautista Somojil y Gallardón, cuyo terreno situa en la calle de Vinadel, y se satisfizo oportunamente.

Aprobar el presupuesto de 1.400 pesetas para el arreglo de las casetas de cascaruja de la feria, banderas, escudos, composición de tablachos, etc., y que se realicen dichas obras por administración.

Aprobar el presupuesto de 905 pesetas 55 céntimos, para la pintura en las casetas de la feria, y que se invite á los pintores establecidos en la capital, para oír proposiciones y encargar dicho servicio al autor de la que parezca mejor.

Y abonar á D. Germán Hernández 1.000 pesetas, por el retrato que ha hecho de D. Antonio Cánovas del Castillo, dándole las gracias.

Murcia 8 de Agosto de 1892.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Baquero.

Sesión de 10 de Agosto de 1892.

Visto el extracto de acuerdos que precede, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico:—El Secretario, Agustín Hernández.

## Octava sección.

Número 213.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE SAN JUAN

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Por la presente se cita y llama á Blas Nicolás, casado que fué con Remedios Cano, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado con el fin de ofrecerle la causa que se instruye contra Miguel Cano Greudero (a) Infierno, por lesiones á su hijo Rosendo Nicolás Cano; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Murcia á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Federico de Castro Ledesma.—El Actuario, Fulgencio Murcia.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.